

Miraflores, 27 de Agosto de 2024

## **RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° -2024- MIDIS/PNADP-UA**

### **VISTOS:**

El Informe N° 1475-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG, de fecha 23 de agosto del 2024, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; el Informe Técnico N° 0050-2024-MIDIS/PNADP-JBL-UA-CABSG, de fecha 23 de agosto de 2024, del Especialista(e) en Control Patrimonial y Seguros; así como el Memorando N° 000171-2024-MIDIS/PNADP-UA-CON de la Coordinación de Contabilidad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 6.1 del artículo 6, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado con Decreto Legislativo N° 1439, señala que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula;

Que, el artículo 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, establece que la baja de bienes patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC;

Que, entre las causales para proceder a solicitar la baja de bienes se encuentra la Ejecución de Garantía, que de acuerdo al literal b) del artículo 48 de la referida Directiva, es la situación en la que un bien mueble patrimonial es repuesto por otro de iguales o similares o mejores características o ha sido materia de reembolso, debido a la garantía otorgada por el proveedor;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva aludida, establece que la Oficina de Control Patrimonial identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente, recomendando la baja, el cual remite la Oficina General de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable, la misma que contiene como mínimo la causal de baja, descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Directiva, estipula que a través de la reposición, las Entidades u Organizaciones de las Entidades reciben un bien mueble susceptible de ser incorporado al registro patrimonial, de características iguales o similares o mejores, en reemplazo de un bien mueble patrimonial, por la ocurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos: a) Por ejecución de garantía, a cargo del proveedor; b) Por ejecución de la póliza correspondiente, a cargo de la compañía aseguradora; o, c) Por sustracción o daño total o parcial, atribuible al usuario o persona cuya responsabilidad en el hecho haya quedado determinada;

Que, de otro lado, el artículo 15 de la mencionada Directiva establece que el alta es un procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimonial y contable, este último conforme a la normativa del SNC. Asimismo, el literal b) del artículo 16 del citado cuerpo normativo, señala como una de las causales de alta, la reposición, procediendo el alta con la resolución que aprueba la reposición, según lo precisado por el inciso b) del numeral 17.1 del artículo 17 de la Directiva;



Que, de acuerdo al literal e) del artículo 17 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, corresponde al Jefe de la Unidad de Administración del Programa, administrar y/o autorizar los actos de administración, asignación y disposición de los bienes patrimoniales propios o de terceros en posesión del Programa JUNTOS, de conformidad con la normatividad vigente y facultades delegadas;

Que, con Memorando N° 507-2024-MIDIS/PNADP-UTI e Informe N° 266-2024-MIDIS/PNADP-UTI-CTI, la Unidad de Tecnologías de la Información validó el ingreso del equipo Switch para Red, marca HP, modelo A5120, serie N°CN30F5Y04Q por reposición por garantía del bien de código patrimonial 952281170095, el mismo que se encontraba averiado; concluyendo que ambos son de la misma marca y modelo, por lo tanto, las características técnicas son iguales, precisando además que, el Switch ingresado a la Unidad Territorial Cusco, actualmente se encuentra instalado y funcionando;

Que, mediante Informe Técnico N° 0050-2024-MIDIS/PNADP-UA-CABSG-CP, el Especialista en Control Patrimonial y Seguros de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, sustentó y recomendó proceder con la baja de un (1) bien patrimonial por la causal de Ejecución de Garantía, acreditada con la documentación pertinente de acuerdo a la normativa vigente, por un valor neto de S/1.00 (uno con 00/100 soles), cuya descripción se encuentra detallada en el Anexo I de la presente Resolución. Asimismo, sustenta y recomienda el alta de un (1) bien patrimonial por causal de Reposición, acreditada con la documentación pertinente de acuerdo a la normativa vigente, por el importe neto de S/ 8,500.81 (ocho mil quinientos con 81/100 soles), cuya descripción se encuentra detallada en el Anexo II;

Que, mediante Memorando N°171-2024-MIDIS/PNADP-UA-CON, la Coordinación de Contabilidad validó el Valor del Activo Fijo de un (01) bien mueble patrimonial, el mismo que ascienden a S/ 1.00 (uno con 00/100 soles), recomendando continuar con las acciones administrativas para la firma de resolución correspondiente;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Informe Técnico y la normativa aplicable, corresponde emitir el acto de administración que apruebe la baja de un (1) bien patrimonial, por la causal de Ejecución de Garantía y el alta de un (1) bien patrimonial por causal de Reposición;

Con el visado de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales y de la Coordinación de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS, aprobado por la Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 192-2023-MIDIS/PNADP-DE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la baja de los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS" por la causal de Ejecución de Garantía de un (01) bien mueble patrimonial, por el valor neto de S/ 1.00 (uno con 00/100 soles), cuya característica se describe en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- APROBAR**, el alta en los registros patrimoniales y contables del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", por la causal de Reposición de un (01) bien patrimonial, por el valor neto de S/ 8,500.81 (ocho mil quinientos con 81/100 soles), cuya característica se describe en el Anexo II, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, a través del área de Control Patrimonial realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en el artículo precedente, conforme a sus competencias funcionales.



**Artículo 4°.-\_DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal institucional del Programa JUNTOS.

**Regístrese y comuníquese**

**CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA**

Jefa de la Unidad de Administración

Programa nacional de Apoyo Directo a los Más Pobre - JUNTOS



**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS**ANEXO I**

| N° DE ORDEN                                                  | CODIGO PATRIMONIAL | DENOMINACION BIEN | DETALLE TECNICO |               |       |             |             | ESTADO DE CONSERVACION | CUENTA CONTABLE | VALOR ADQ       | DEPREC ACUM     | VALOR NETO (S/) | CAUSAL DE BAJA        | UNIDAD                   |
|--------------------------------------------------------------|--------------------|-------------------|-----------------|---------------|-------|-------------|-------------|------------------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------------|--------------------------|
|                                                              |                    |                   | MARCA           | MODELO        | COLOR | DIMENSIONES | SERIE       |                        |                 |                 |                 |                 |                       |                          |
| 1                                                            | 952281170095       | SWITCH PARA RED   | HP              | 5120-24G-POE+ | NEGRO | S/D         | CN27F5Y20FV | R                      | 1503.020303     | 8500.81         | 8,499.81        | 1.00            | EJECUCION DE GARANTIA | UNIDAD TERRITORIAL CUSCO |
| E* (N) NUEVO, (B) BUENO, (R) REGULAR, (M) MALO, (Y) CHATARRA |                    |                   |                 |               |       |             |             |                        | <b>TOTAL</b>    | <b>8,500.81</b> | <b>8,499.81</b> | <b>1.00</b>     |                       |                          |

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
**www.gob.pe/juntos**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **<https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do>** e ingresando el siguiente código de verificación: **CFURTQW**



**PERÚ****Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social****Viceministerio  
de Prestaciones Sociales****Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS****ANEXO II**

| N° DE<br>ORDEN                                               | CODIGO<br>PATRIMONIAL | DENOMINACION<br>BIEN | DETALLE TECNICO |                      |       |             |            | ESTADO DE<br>CONSERVACION | CUENTA<br>CONTABLE | VALOR<br>ADQ | CAUSAL DE<br>ALTA | UNIDAD                         |
|--------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------|-----------------|----------------------|-------|-------------|------------|---------------------------|--------------------|--------------|-------------------|--------------------------------|
|                                                              |                       |                      | MARCA           | MODELO               | COLOR | DIMENSIONES | SERIE      |                           |                    |              |                   |                                |
| 1                                                            | -                     | SWITCH PARA<br>RED   | HP              | JG235-61101<br>A5120 | NEGRO | S/D         | CN30F5Y04Q | N                         | 1503.020303        | 8,500.81     | NUEVO             | UNIDAD<br>TERRITORIAL<br>CUSCO |
| E* (N) NUEVO, (B) BUENO, (R) REGULAR, (M) MALO, (Y) CHATARRA |                       |                      |                 |                      |       |             |            |                           |                    | <b>TOTAL</b> | <b>8,500.81</b>   |                                |

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
**www.gob.pe/juntos**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **<https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do>** e ingresando el siguiente código de verificación: **CFURTQW**

